

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la apoderada judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A en memorial del 18 de agosto de 2020 solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 20 de octubre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2.020).-

Auto 1431

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT. 860034594 - 1

DEMANDADO: PATRICIA BARBERENA LOZANOC.C 29562371

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00334-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO** promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **PATRICIA BARBERENA LOZANO**.

CONSIDERACIONES

1.- La abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO como apoderada de SCOTIABANK COLPATRIA S.A con facultad de recibir, en escrito del 5 de octubre de 2020, solicita la terminación del proceso por pago de total de la obligación.



CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO HO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
5918	47123	VIGENTE	-	ANACRISTINAVELEZ@VELEZASE...

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

b.-) Existe solicitud presentada por ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO apoderada de SCOTIABANK COLPATRIA S.A con facultad de recibir.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandada).

3. Por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por PATRICIA BARBERENA LOZANOC.C 29562371 y están las siguientes retenciones:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002553432	8600345941	SCOTIABANK COLPATRI SA	14/09/2020	\$ 28.510.812,88

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra **PATRICIA BARBERENA LOZANO**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaria de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. Ordenase la devolución de las retenciones efectuadas a la parte demandada.

Para el pago y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa a los interesados que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

- Pago con abono a cuenta
- Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	SIGC
---	---	-------------

Si no manifiesta su decisión en el término de ejecutoria se hará autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 21 de octubre 2020
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc2dd26538141a19bbc4d0338a617b848d27eb2660a32f0851767a063e805dc**

Documento generado en 20/10/2020 11:38:45 a.m.